

Expte. Nro : 517/ E.M. /91.-
Sancionada : 11 de Octubre de 1.991.-
Promulgada :
Decreto Nro:
Ordenanza : Nro. 037/HCD/91.-

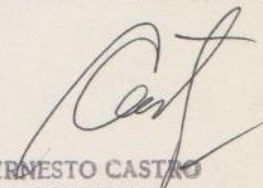
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1.991 .- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - DECLARASE de Interes Público la ampliación de Redes de Gas , solici-
tadas como minimo por el 50% de los Frantistas que sean beneficia-
dos por la extensión del Servicio .
- Art. 2º) - Cuando dicho porcentaje no fuera cubierto por los vecinos debido /
a la incidencia de Terrenos Fiscales libres de adjudicación, la Mu-
nicipalidad podrá absorver la diferencia hasta alcanzar el mínimo /
necesario para encuadrar la obra en interés público .
- Art. 3º) - Todos los titulares de terrenos que fueran beneficiados por el ser-
vicio quedarán obligados al pago de la parte proporcional del costo
de la obra.
- Art. 4º) - Por lo establecido en el Artículo anterior, los poseedores de Terre-
nos , a cualquier Titulo, quedarán obligados conforme a lo estable-
cido y lo normado por el Código Fiscal Municipal.
- Art. 5º) - La provisión del servicio, o la inversión que ello demande, no exi-
me a los adjudicatarios, del cumplimiento de las obligaciones esta-
blecidas mediante el Decreto de Adjudicación en Venta correspondien-
te .
- Art. 6º) - Los Terrenos fiscales libres de adjudicación serán incrementados /
en su valor de venta mediante la suma del costo proporcional total
actualizado (incluido intereses de financiación) .
- Art. 7º) - El Ejecutivo Municipal, acordará con los vecinos, la empresa respon-
sable de la provisión del servicio contratista, la modalidad para 7
la aprobación, ejecución, inversión , financiación, aporte Municipi-
pal , etc, Ad - Referendum del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 8º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del /
Honorable Concejo Deliberante, Dña. María M. de Gomez.
- Art. 9º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Depart-
amento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y /
cumplido ARCHIVESE.


MARIA M. DE GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 037/91. Dese a Boletín Municipi-
pal y comuníquese y cumplido ARCHIVESE.